

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 12 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Consejo provincial de Fomento, deseando cooperar al mayor fomento del arbolado en esta provincia, acordó adquirir 200.000 plantas de árboles de las especies roble, pino y eucalipto, para repartir gratuitamente, sin más costo que el de transporte por ferrocarril desde la estación de Puente San Miguel, en la línea del Cantábrico, al punto de destino.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos, Sindicatos Agrícolas y Asociaciones Agrarias, puedan hacer los pedidos al citado Consejo, que los remitirá luego a la Jefatura de Montes, que será la encargada de cumplimentarlos.

Santander, 11 de agosto de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Valdavia.

CIRCULAR.—EXPROPIACION FORZOSA

Aprobado por el Ayuntamiento de Santoña, con fecha 21 de enero del año actual, el proyecto formado por el arquitecto don Julio Sáez de Barés para la apertura o prolongación de las calles de la Verde y Cagigal, cuyas obras son de las exceptuadas por el artículo 11 de la ley de la

declaración de utilidad pública, se procedió a la formación del expediente oportuno para la declaración de la necesidad de la ocupación, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y de su concordante el 23 del reglamento para la ejecución de dicha ley, se publica a continuación la relación nominal de propietarios interesados en esta expropiación, señalándose un plazo de treinta días para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, las reclamaciones que crean oportunas.

Santander, 10 de agosto de 1920.

El gobernador,
Marqués de Valdavia.

Las fincas a expropiar pertenecen todas a la señora viuda de Regules, y son las siguientes:

Número 1.—Casas números 34 y 36.—Estado ruinoso. Ocupación total.

Número 2.—Zona A. B. C. D.—Terreno de huerta, hoy sin cultivar. Ocupación parcial.

Número 3.—Zona E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. E.—Terreno de huerta, hoy sin cultivo. Ocupación parcial.

Número 4.—Zona D. C. O. P. L. M. D.—Terreno edificado en la actualidad. Ocupación parcial del ocupado por las casas.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 7 de agosto de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Valdavia.

Reemplazo de 1920.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Rasines

- Número 1. Hilario Pedro Bartolomé Martínez.
 » 2. Doroteo Ambrosio González Lombera.
 » 8. Vicente Ugarte Pico.
 » 9. José Matías Olazábal Crespo.
 » 12. José María Díaz Barquín.
 » 13. Joaquín Marcelino Vicente Mazpule Gómez.
 » 17. Francisco Marcelino P. Martínez Torre.
 » 20. Pedro Alfredo Fernández Martínez.

Ramales de la Vitoria

- Número 4. Luis Barquín Cano.
 » 13. Arturo Arnáiz Gordón.
 » 14. Félix González Pereda.
 » 15. León Miguel Flores.
 » 16. Severiano Ugarte Pila.
 » 20. Torcuato Pereira Revilla.
 » 21. Saturnino García Isa.

Suances

- Número 2. José Serrat Oriola
 » 4. Andrés Gutiérrez Gándara.

Villaverde de Trucíos

- Número 10. Jesús García.
 » 12. Secundino Gregorio Errandorena.

Vega de Pas

- Número 4. Juan Bautista Cobo Martínez.

Santa María de Cayón

- Número 13. Florentino Barreda Martínez.

Cillorigo

- Número 1. Jacinto Fernández Verdeja.

Santiurde de Toranzo

- Número 7. Manuel Fernández Villegas.
 » 12. Manuel Postigo Ordóñez.

Villaescusa

- Número 4. Eusebio Gabriel Carlos Moya Villa.
 » 6. Francisco Balsillo Salomón.
 » 11. Fidel Castro Carral.
 » 14. Sergio Humara Obregón.
 » 18. José San Martín Riva
 » 26. Angel Arce Cobo.
 » 27. Bienvenido Jaime Muriedas Río.
 » 34. Benito Suárez Crespo.
 » 38. Alejandro Varón del Val.

Santa Cruz de Bezana

- Número 4. Ricardo Ortega Bezanilla.
 » 13. César Arturo Palomera Lambeta.

Santillana

- Número 2. Pedro Tamayo Soria.
 » 14. Amadeo La Herrán San Juan.

Soba

- Número 2. Gerardo Ruiz García.
 » 3. Manuel Pascual Barquín.
 » 4. Eloy Cuesta Martínez.
 » 5. Vicente García Pardo.
 » 6. Manuel Gómez Ortiz.
 » 7. Manuel Fernández Ortiz.
 » 9. Santiago Guiribitey García.
 » 10. Carlos Solana Sañudo.
 » 11. Esteban Gutiérrez García.
 » 12. Saturnino Pereda Pascual.
 » 14. Juan García Gardiazabal.
 » 15. Felipe Gómez Fernández.
 » 16. Bernardo Trueba García.
 » 19. Marcelino Abascal Marañón.
 » 20. Manuel Rozas Mier.
 » 26. Eustaquio Castillo Ruiz.
 » 29. Alvaro Abascal Gómez.
 » 30. Silverio Gómez Pérez.
 » 31. Arsenio Gutiérrez Pardo.
 » 32. Francisco Gutiérrez Arnáiz.
 » 35. Enrique Crespo Ortiz.
 » 36. Alfredo García Moral.
 » 40. Paulino García Menéndez.
 » 41. Enrique Ortiz Portillo.
 » 43. Miguel Gómez Trueba.
 » 44. Tirso Sáinz Pardo.
 » 45. Dionisio Maza Oza.
 » 48. Hilario Arroyo Arteaga.
 » 49. Ramón García Peña.
 » 50. Joaquín Ortiz Maza.
 » 51. Baldomero López Gutiérrez.
 » 52. Ramiro Cano Fernández.
 » 53. Miguel Torre y Torre.
 » 57. Fidel Gómez Abascal.
 » 60. José María Salvarrey Gómez.
 » 61. Pablo Sáinz Maza Gobantes.
 » 62. Gabriel Rodríguez Fuente.
 » 64. Alfredo García Ruiz.

Riotuerto

- Número 1. Pedro Maza Gómez.
 » 2. Claudio Pando Cobo,
 » 3. Pedro Martín Hernández.
 » 4. Servando Cañas Zalacain.
 » 5. Marcelino Gándara Lavín.
 » 6. Dámaso Barquín Gómez.
 » 7. Victoriano Cobo Maza.
 » 10. Santiago Ruiz Aja.
 » 11. Daniel Sánchez Aja.
 » 12. Diego Cano Setién.
 » 16. Miguel Aja Aja.
 » 17. Angel Aja Gómez.
 » 18. Domingo Pando.
 » 19. Antonio Cobo Cobo.
 » 20. Gregorio Mier Gómez.
 » 22. Secundino Ruiz Gómez.
 » 25. Manuel Gómez Abascal.
 » 26. Manuel Fernández Canales.
 » 27. Santiago Pascual Fernández.

San Miguel de Aguayo

- Número 4. Juan José Amenabar González.

Tudanca

- Número 4. Luis Gómez González

MINISTERIO DE FOMENTO

COMISARIA GENERAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden, fecha 27 de julio último, relativa al suministro de superfosfatos 18/20 a los agricultores que acepten el régimen de convenio con el Estado y con arreglo a lo establecido en la Circular de esta Comisaría, fecha 30 del mismo mes, se hace preciso dictar las normas necesarias para efectuar dicho suministro estableciendo al mismo tiempo las garantías posibles de su efectiva aplicación al cultivo del trigo.

Con este objeto, y haciendo uso de la facultad que me fué otorgada en la citada Real orden, he acordado lo siguiente:

1.º La preferencia para el suministro la dará la fecha de la relación jurada en que, con arreglo a la disposición 1.ª de la Real orden mencionada, se haga la petición y por ello y por las limitaciones en dicha Real orden anunciadas para el presente año, se aconseja a los agricultores formulen las relaciones lo más pronto posible.

Presentadas las relaciones juradas en la Alcaldía correspondiente, se informarán por ésta acerca de si el peticionario es efectivamente cultivador de fincas en el término municipal y sobre la superficie declarada de cosecha y de la próxima siembra, y se remitirán seguidamente a la Junta de Subsistencias, quien las trasladará a la Comisión ejecutiva.

En las relaciones juradas que hubiesen sido ya cursadas sin el anterior informe, se subsanará tal falta con instancia presentada por el agricultor ante el alcalde, la cual, informada por éste sobre los mismos extremos mencionados, se enviará a la Comisión ejecutiva para ser adjuntada a la relación jurada a que se refiera.

2.º El suministro de abonos podrá ampliarse a todos los agricultores que lo soliciten con destino exclusivo a las siembras de trigo, siempre que este suministro pueda llevarse a cabo sin perjuicio del anterior, que es primordial y preferente; a tal fin, dichos agricultores, en el plazo improrrogable de un mes deberán dirigir sus instancias a los alcaldes, quienes las darán la misma tramitación ya señalada.

3.º Recibidas las relaciones juradas e instancias anteriormente citadas, en la Comisión ejecutiva, se procederá a su examen y a la fijación de las cantidades de abono adjudicadas a cada agricultor. La cantidad máxima que a éste puede otorgarse será 300 kilogramos por hectárea comprometida para la siembra de trigo, pero podrá limitarse el suministro en el presente año con arreglo a las siguientes bases:

A) A razón de 50 kilogramos de superfosfato por cada 200 kilogramos de trigo ofrecido.

B) Computando 300 kilogramos de superfosfato por el número de quintales métricos que correspondan a la producción media obtenida en la cosecha actual por el agricultor, deducida de la relación jurada presentada por el mismo.

4.º Fijada la cantidad de abono que ha de adjudicarse, recibirá el agricultor un «Vale» firmado por el Ingeniero Jefe del servicio agronómico, en el cual constarán todos los extremos necesarios para la adjudicación de aquél, tales como nombre del agricultor, cantidad que se le adjudica, fábrica o depósito de que ha de surtirse, término o términos municipales de su empleo, etc., etc. Dichos «Vales» serán canjeados en la «Fábrica o Depósitos»

respectivos por la cantidad de abono correspondiente, mediante el pago de 15 pesetas por cada 100 kilogramos de aquél, siendo de cuenta del comprador el envase y los gastos de transportes.

5.º Las fábricas de abonos considerarán primordial y preferente el suministro de abonos correspondiente a los «Vales» anteriores, a cuyo fin tomarán las medidas necesarias para tener existencias suficientes a cubrir todas las demandas formuladas. Para ello quedan relevadas de la obligación de servir los compromisos pendientes que quedarán subordinados al servicio de los «Vales», y en el plazo improrrogable de diez días formularán a la Comisaría general de Subsistencias la petición de abono que necesitarán para cubrir la demanda presumible si entendieran no poder hacer frente a ella con las actuales existencias y producto de su fabricación. En este último caso, el fabricante recibirá el abono importado por la Comisaría en calidad de depósito, siendo todos los gastos de recepción y expedición de cuenta de la Comisaría general de Subsistencias y efectuando el fabricante la distribución, cubriendo la demanda de los «Vales», sin percibir comisión alguna. En todo caso, los fabricantes que lo deseen podrán solicitar de las importaciones realizadas por la Comisaría general determinada cantidad de abono, que constituirá una reserva de la que dispondrán cuando su fabricación no sea suficiente a cubrir el suministro correspondiente a los «Vales» que reciban.

6.º Las fábricas facturarán el abono al precio de tasa al agricultor, datando a éste en la factura del «Cargo» a esta Comisaría por la diferencia de precio entre el de tasa y el abonado por aquél.

Los fabricantes, quincenalmente formularán cuenta a la Comisaría en la que constarán todas las partidas de cargo anteriores, y que irá acompañada de los «Vales» justificativos entregados por los agricultores; el pago se hará directamente por la Comisaría dentro de la quincena siguiente y sin descuento alguno.

Para la seguridad de que en los suministros de las fábricas se tienen en cuenta las preferencias señaladas; para cuanto hace referencia a la conservación y distribución del abono propiedad de la Comisaría, en ellas depositado, y para la debida comprobación de las partidas de cargo etc., etc., la Comisaría general ejercerá cerca de las fábricas la intervención debida en la forma que considere conveniente.

7.º Al cumplimentar el pedido de cada «Vale» la fábrica correspondiente lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe firmante de aquél, quien remitirá al término municipal correspondiente la relación de los agricultores que hubieran obtenido abono, así como de la cantidad a éstos servida. El Alcalde, por medio de sus Agentes, vigilará la debida aplicación del abono, denunciando cualquier otro uso del mismo; dicha vigilancia se ejercerá también por el personal del servicio agronómico, cuyos Ingenieros Jefes ordenarán las inspecciones necesarias.

Queda terminadamente prohibida la salida del término municipal del abono a él consignado, así como la reventa del superfosfato proporcionado por el Estado, dando lugar estos y otros abusos cometidos por los agricultores a la aplicación de las sanciones correspondientes.

10. Las Comisiones ejecutivas remitirán a esta Comisaría, los días 1.º y 15 de cada mes, una relación de los «Vales» expedidos, haciendo constar en ella cuantos extremos se consideren pertinentes, así como las reclamaciones a que dieran lugar las decisiones adoptadas por ellas respecto a la cuantía adjudicada a cada agricultor, las cuales serán rápidamente resueltas por esta Comisaría.

11. Los Sindicatos y Federaciones que hubieran hecho

ya la adquisición de abonos para sus socios, así como los agricultores que lo hubiesen adquirido y entendieran serles aplicables el beneficio concedido por el Estado, dirigirán instancia a esta Comisaría que en cada caso resolverá la forma y cuantía en que aquel beneficio ha de serle aplicado.

12. El día 15 de Noviembre próximo terminará por el presente año el suministro de abonos por el Estado, sirviéndose con posterioridad a tal fecha sólo las peticiones formuladas con anterioridad; por excepción este plazo podrá ampliarse si las circunstancias de siembra en determinadas regiones así lo aconsejaren.

13. Desde ahora y durante el periodo del suministro las Compañías de ferrocarriles considerarán tráfico preferente el de los abonos, tanto para la facturación como para el destino a este servicio de todo el material preciso a cuyo fin por la Delegación Regia de Transportes se adoptarán los acuerdos necesarios.

Lo que comunico a V. S. para que, procediendo a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, llegue al conocimiento de cuantas personas tengan interés en el contenido de estas disposiciones, encargándole al mismo tiempo de su más fiel y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1920.—El Comisario general, José María Méndez Vigo.
Señor Gobernador civil de...

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 28 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Paradores de Bricia a Polientes, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 191.889,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 9.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de julio de 1920.—El director general, P. D., R. Ochando.

Hasta las trece horas del día 28 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cabuér-diga a la Hermida, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 178.205,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 9.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de propo-

sición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de julio de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 20 al 27 de agosto de 1920

Número 14.604, mina «José Mary», en término municipal de Val de San Vicente, paraje de Prellezo; operación demarcación; interesado Real Compañía Asturiana; representante, don Felipe Pastore.

Número 14.643, mina «Compensación», en término municipal de Camaleño; paraje de Canalona (Llorosa); operación demarcación; interesado, don Benito Campillo Valle; vecino de Potes.

Número 14.646, mina «Quinta Peñarrubia»; en término municipal de Castro Cillorigo; paraje de Moral (Lebeña); operación demarcación; interesado, Máximo Fernández Regatillo; vecino de Santander.

Número 14.573, mina «Solita»; en término municipal de Rionansa; paraje de Canal del Mazo; operación demarcación; interesado, Martín Fernández; vecino de Mieres (Oviedo).

Número 14.578, mina «María José»; en término municipal de Peñarrubia; paraje de Bárcena; operación demarcación; interesado, Julio S. Salars; vecino de Bilbao.

Santander, 11 de agosto de 1920.—El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Audiencia el día doce de julio, se procedió al sorteo de jurados que deben funcionar durante el próximo año, habiéndoles correspondido a los que se expresan a continuación.

Y, cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Santander a treinta de julio de mil novecientos veinte.—El secretario, Angel Barroeta.—V.º B.º, el presidente, Aurelio Peláez.

Partido judicial de Reinosa

Cabezas de familia

1. Manuel Ceballero Sánchez, comercio, Reinosa.
2. Juan Diez García, id. id.
3. Manuel Diez Fernández, id. id.
4. Marcelino Fernández González, panadero, id.
5. Gumersindo García Bustamante, comercio, id.

DE SANTANDER

El Real orden de 24 de junio de 1920, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de condiciones de 1.º de octubre de 1920 a 30 de septiembre de 1921.

TASACION de Cabuérniga

ESPECIE	OTROS PRODUCTOS		TA-SACION — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
	CLASE	Mts. Ctms. — VOLUMEN				
»	Cultivos	5 hectár..	100	»	Los del monte	12
»	»	»	25	Rozo	Caáezón	6
Argoma ..	Cultivos	80 hectár.	1600	»	Los del monte	12
»	Idem	40 ídem .	800	»	Idem	12
»	»	»	25	Rozo	Basniada	6
Argoma ..	»	»	25	Arranque	Idem	6
Arcilla ..	»	»	200	»	Los del monte	12
»	Cultivos	10 hetár..	200	Corta por el pie	Basniada	1
»	»	»	20	»	Los del Monte	12
»	Cultivos	15 hectár.	300	»	Viana	6
»	»	»	90	Corta por el pie	Valfría	2
»	»	»	40	Idem	Candanoso	6
»	»	»	100	Idem	Valneria	6
»	»	»	25	Idem	»	»
»	»	»	225	Idem	Entrambasfuentes	6
»	»	»	14	Idem	Jedillo	1
»	»	»	21	Idem	Idem	1
»	Cultivos	50 hectár.	1000	Cultivos	Los del Monte	»
»	Idem	150 ídem.	3000	Idem	Idem	»
»	Idem	100 ídem.	2000	Idem	Idem	»
»	Idem	100 ídem.	2000	Idem	Idem	»
»	Idem	100 ídem.	2000	Idem	Idem	»
»	Cultivos	50 hectár.	1000	Cultivos	Los del monte	»
»	Idem	40 ídem..	800	Idem	Idem	»
»	Idem	50 ídem..	1000	Idem	Idem	»
»	Idem	20 ídem..	400	Idem	Idem	»
»	»	»	21	Corta por el pie	Tobadeño	1
»	»	»	28	Idem	Idem	1
»	»	»	28	Idem	Horcadas	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	7	Idem	Idem	1

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	Medida
78	Camaleño	Horcada y otros	Lon, Brez y Baró	El mismo	R. de casa	1 haya	
78	Idem	Idem	Idem	Gregorio Sánchez	Idem	2 robles	
78	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	
78	Idem	Idem	Idem	Santiago Brez	Idem	2 ídem	
78	Idem	Idem	Idem	Miguel Sánchez	Idem	2 robles	
78	Idem	Idem	Idem	Eleuterio Gómez	Idem	2 ídem	
79	Idem	Sobrebodia y otros	Idem	El mismo	Idem	1 haya	
79	Idem	Idem	Idem	Carlos Benito	Cierre de finca	2 robles	
82	Idem	La Robla	Cosgaya	Bernardo Gómez	R. de casa	1 ídem	
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Félix Calvo	Idem	2 ídem	
83	Idem	Idem	Idem	Antonio Prieto	Idem	2 ídem	
83	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	
83	Idem	Idem	Idem	Monuel Estrada	Idem	4 robles	
83	Idem	Idem	Idem	Liborio Guerra	Idem	2 ídem	
86	Idem	Boquero y otros	Tanarrio	Juan Torre	Idem	3 ídem	
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Cipriana Sobrango	Idem	4 ídem	
88	Idem	Peñas Piargas y otros	Idem	Miguel Beares	Idem	1 ídem	
88	Idem	Idem	Idem	El alcalde de Barrio	A. de labor	10 hayas	
88	Idem	Idem	Idem	Vicente Benito	R. de casa	2 robles	
88	Idem	Idem	Idem	José G. Enterría	Idem	3 ídem	
88	Idem	Idem	Idem	Bonifacio Pelletero	Idem	3 ídem	
88	Idem	Idem	Idem	Ciriaco Pérez	Idem	1 ídem	
88	Idem	Idem	Idem	Lino González	Idem	6 ídem	
88	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	8 hayas	
94	Cillorigo	El Enebral y otros	Colio	Eloy Calvo	Idem	4 robles	
94	Idem	Idem	Idem	Dámaso Fernández	Idem	4 ídem	
94	Idem	Idem	Idem	José Róiz	Idem	4 ídem	
94	Idem	Idem	Idem	Andrés Pérez	Idem	3 ídem	
99	Idem	Cuesta el Río y otros	Viñón	Justo Bores	Idem	2 ídem	
105	Pesaguero	Dehesa de Calejo	Obargo	Celestino Alles	Idem	3 ídem	
108	Idem	Dehesa de Caloca	Vendejo y Caloca	Francisco Prellezo	A. de labor	2 hayas	
108	Idem	Idem	Idem	Nicomedes Vejo	R. de casa	2 robles	
108	Idem	Idem	Idem	Felipe Caloca	Idem	2 ídem	
108	Idem	Idem	Idem	Martín Calvo	Idem	1 ídem	
108	Idem	Idem	Idem	Nicomedes Velarde	Idem	1 ídem	
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero	Francisco Bravo	Idem	1 ídem	
113	Idem	Idem	Idem	Emilio Galnares	Idem	2 hayas	
113	Idem	Idem	Idem	Domingo Cirés	Idem	2 ídem	
113	Idem	Idem	Idem	Vicente Díez	Idem	1 ídem	
120	Vega de Liébana	Castro, Fonfría y otros	Barago	Juan Lamadrid	Idem	2 ídem	
120	Idem	Idem	Idem	Antonio González	Idem	2 robles	
121	Idem	La Raiz y otros	Barrio	Tomás Fernández	Idem	1 ídem	
121	Idem	Idem	Idem	Pedro Bedoya	Idem	2 ídem	
125	Idem	Covino y otros	Dobres	Julián González	Idem	3 ídem	
126	Idem	Cuesta, El Pino y otros	Ledantes y Villaverde	Seveviano Vejo	Idem	2 ídem	
126	Idem	Idem	Idem	Pedro Pando Torre	Idem	3 ídem	
129	Idem	Becerral y otros	Toranzo	Jesús Prellezo	Idem	2 ídem	
133	Idem	Onquemada	Vejo	Pedro Alonso	Idem	3 ídem	
				Eustasio Campollo	Idem	3 ídem	
138	Arredondo	Rocebrón y otros	Arredondo	El Ayuntamiento	Cultivos		
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Idem	Idem		
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem		
174	Campoo de Yuso	Brenas y Peña	Orzales				30,00
176	Idem	Corconte y otros	La Población				
177	Idem	El Soto	La Riva	El Ayuntamiento	Cultivos		4,00
177	Idem	Idem	Idem	Damián García	R. de casa	4 robles	2,00
				Santiago García	Idem	2 ídem	

Bal

Res

30,00

4,00

2,00

2,00

2,00

2,00

2,00

ESPECIE	OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.				
»	»	»	6	Corta por el pie	Horcodas	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	6	Idem	Idem	1
»	»	»	12	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	6	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Sobrebada	1
»	»	»	7	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	La Robla	1
»	»	»	14	Idem	Carrascal	1
»	»	»	12	Idem	Idem	1
»	»	»	28	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	21	Idem	Idem	1
»	»	»	28	Idem	Boquero	1
»	»	»	7	Idem	Panda	1
»	»	»	60	Idem	Peñas Piarga	3
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	21	Idem	Idem	1
»	»	»	21	Idem	Idem	1
»	»	»	7	Idem	Idem	1
»	»	»	42	Idem	Idem	2
»	»	»	48	Idem	Idem	3
»	»	»	28	Idem	Idem	1
»	»	»	28	Idem	El Enebral	1
»	»	»	28	Idem	Idem	1
»	»	»	21	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	21	Idem	Cuesta el Río	1
»	»	»	14	Idem	Dehesa	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	7	Idem	Idem	1
»	»	»	7	Idem	Idem	1
»	»	»	7	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Canales	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	7	Idem	Idem	1
»	»	»	14	Idem	Idem	1
»	»	»	16	Idem	Castro	1
»	»	»	8	Idem	Idem	1
»	»	»	16	Idem	La Raiz	1
»	»	»	24	Idem	Idem	1
»	»	»	16	Idem	Covino	1
»	»	»	24	Idem	Cuesta El Pino	1
»	»	»	16	Idem	Idem	1
»	»	»	24	Idem	Becerreal	1
»	»	»	24	Idem	Onquemada	1
»	Cultivos	11,50 hec.	230	Cultivos	Los del monte	
»	Idem	2,50 ídem	50	Idem	Idem	
»	Idem	35 ídem	700	Idem	Idem	
»	Piedra	15,000	15	Arranque	Brenas	6
»	»	21 hectár.	525	Cultivos	Los del monte	»
»	»	»	80	Corta por el pie	El Soto	1
»	»	»	40	Idem	Idem	1

DISTRITO FORESTAL

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que, en sus publicaciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 84, correspondiente al 14 de julio

PRECIO DE MADERA Partido judicial

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts.
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros	Bustablado	El Ayuntamiento	Cultivos		
2	Idem	Cebezón	Cabezón	José Qunitana	Tejera		
2	Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	Cultivos		
3	Idem	Carrejo	Carrejo	Idem	Idem		
4	Idem	Basniada y otros	Casar de Periedo	Guillermo Pérez	Tejera		
4	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem		
4	Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	Cultivos		
4	Idem	Idem	Idem	Antonio Rojo	R. de casa	2 robles	
6	Idem	Mazuco y Tocial	Hontoria	El Ayuntamiento	Cultivos		
8	Cabuérniga	Viaña	Viaña	A. de Barrio	A. de labor	15 hayas	
9	Idem	Valfría y Las Hoyas	Renedo y otros	Juan Vega	R. de casa	4 robles	
11	Los Tojos	Colladas y Collugaa	Barcenamayor	A. de Barrio	A. de labor	15 hayas	
12	Idem	Valneria y otros	Los Tojos	Idem	Idem	5 ídem	
16	Idem	Saja	Ruente, Los Tojos, Cabuérniga y Hermandad de Campoo de Suso	La Asociación Campoo Cabuérniga	Idem	40 ídem	
29	Polaciones	Jedillo y otros	Puente Pumar y Lombraña	Lorenzo Molleda	R. de casa	2 robles	
29	Idem	Idem	Idem	Francisco Gutiérrez	Idem	3 ídem	
Castro							
47	Curiezo	El Peñuco y otros	Agüera	El Ayuntamiento	Cultivos		
48	Idem	Calzadillo y otros	Curiezo	Idem	Idem		
49	Idem	Munillo y La Pedrera	Idem	Idem	Idem		
50	Idem	Remendón	Idem	Idem	Idem		
51	Idem	Arza	Idem	Idem	Idem		
53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	El Ayuntamiento	Cultivos		
54	Idem	Molino de Santiago y Espumoso	Idem	Idem	Idem		
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	Idem	Idem		
56	Idem	La Bortosa y otros	Udalla	Idem	Idem		
76	Camaleño	Tobadeño y otros	Argüebanes y Turieno	Luis Noriega	R. de casa	3 robles	
76	Idem	Idem	Idem	Feliciano Cotera	Idem	4 ídem	
78	Idem	Horcadas y otros	Lon, Brez y Baró	Vicente Antón	Idem	4 ídem	
78	Idem	Idem	Idem	Clemente Besoy	Idem	2 ídem	
78	Idem	Idem	Idem	Higinio Sánchez	Idem	1 ídem	

6. Ceferino García Gutiérrez, carpintero, id.
7. Víctor García Carrera, comercio, id.
8. Camilo Gómez González, herrador, id.
9. Quiterio Gómez Fernández, comercio, id.
10. Angel González Jorrín, labrador, id.
11. Maximiliano González Criado, sastre, id.
12. Emilio Gutiérrez Lantarón, cafetero, id.
13. Ciriaco Ibáñez González, comercio, id.
14. Julián López Obeso, id. id.
15. Ernesto López López, id. id.
16. Vicente Mayol Cuesta, id. id.
17. Angel Macho González, labrador, id.
18. Manuel Mazorra Argüeso, empleado, id.
19. Pablo Mediavilla Argüelles, propietario id.
20. Aurelio Pérez Gómez, empleado, id.
21. Leonardo Peña Alonso, comercio, id.
22. Ramón Revuelta Ruiz, id. id.
23. José Ríos García, propietario, Reinos.
24. Restituto Rodríguez Ruiz, dependiente; id.
25. Francisco Ruiz Díez, labrador, id.
26. Alejandro San Emeterio, comercio, id.
27. Santiago Terceño Morante, id. id.
28. Francisco Valle Casado, id. id.
29. Dionisio Alonso Bárcena, labrador, Arantiones.
30. Melitón Alonso Gutiérrez, id. Allén del Hoyo.
31. Agustín Bustamante Bustamante, id. Arantiones.
32. Casimiro Bonio Gutiérrez, id. Bustillo.
33. Félix López Gómez, id. Coroneles.
34. Juan Manuel Peña López, id.
35. Antonio López Fernández, id. Campo.
36. Julián Cuesta Arenas, id. Castrillo.
37. Bonifacio Herrero Martínez, id. Cubillo.
38. Eugenio Palacio García, id. La Serna.
39. Agapito Cuesta Parte, id. Espinosa.
40. Baldomero Parte Sedano, id. id.
41. Benito García Hernando, id. Polientes.
42. Braulio Alonso Montero, id. Quintanilla de An.
43. Bernardo Lucio Fernández, id. id.
44. Victoriano Alonso Sáiz, id. Renedo.
45. Julián Bárcena Izquierdo, id. Sobrepeña.
46. Valentín Fernández Izquierdo, id. id.
47. Julián Gozalo López, id. Rocamundo.
48. Vidal Gómez Zamanillo, id. Soto Rucandio.
49. Angel Bustamante Díaz, id. Santamaría de Hito.
50. Tomás García Díez, id. Villamoñico.
51. Ceferino Santiago García, labrador, Villanueva.
52. Esteban Andrés López, id. id.
53. Manuel Alvarez Estébanez, industrial, Mataporquera.
54. Valeriano Alonso Gutiérrez, labrador, Quintanillas.
55. Galo Bravo Tejada, id., Henestrosas.
56. Antonio Calderón Fernández, id., Cuenca.
57. Juan Fernández Díez, id., Camesa.
58. Isidoro Gómez Fernández, id. id.
59. Lorenzo Gómez Seco, id., La Haya.
60. Pío García García, id., Olea.
61. Francisco Terán Gómez, id., Castrillo.
62. Juan Robles Sierra, id., Mata de Hoz.
63. Vidal Gutierrez Lucio, id., Bimón.
64. Miguel Castañeda Lucio, id. id.
65. Lucas López Gutiérrez, id., Llano.
66. Beruando Calderón Sáiz, id. id.
67. Eduardo López Landeras, id., Villanueva.
68. Hipólito Peña Landeras, id. id.
69. Jerónimo Sáiz Ruiz, id. id.
70. Felipe Argüeso Díaz, id., Bustamante.
71. Vicente Ahumada Hoyos, id. id.
72. Daniel Alvarez Alvarez, id., Orzales.
73. Pedro Castaneda Ruiz, id., La Población.
74. Agapito Díez Hoyos, industrial, Orzales.
75. Juan Fernández Macho, labrador, id.
76. Raimundo Fernández García, id., id.
77. Doroteo García Ruiz, id., La Riba.
78. Manuel González López, id., Monegro.
79. Andrés López Fernández, id., Villasuso.
80. Angel Bañuelos Torre, empleado, Pesquera.
81. Fernando Barrio Cuevas, jornalero, id.
82. Cipriano Cuevas Gutiérrez, id. id.
83. Jesús Gutiérrez Merino, id. id.
84. Fernando García Cuevas, empleado, id.
85. Benjamín López González, jornalero, id.
86. Manuel Hurtado Calderón, industrial, id.
87. Emilio Bustamante Sáiz, labrador, S. M. de Aguayo.
88. Valentín García Ruiz, id. id.
89. Mauricio Herrero González, id., Santa Maria.
90. Avelino López Osoro, id., San Miguel.
91. Vicente Ruiz Fernández, id. id.
92. Isidoro Calderón Fernández, id., Lantueno.
93. Cesareo Gutiérrez González, id., Santiunde.
94. Juan Gutiérrez Cuevas, secretario, id.
95. Manuel Cuevas Manzanedo, labrador, id.
96. Elías Gutiérrez Cuevas, id. id.
97. Saturnino García y García, id. id.
98. Luciano Gutiérrez Fernández, id. id.
99. Bartolomé Hoyos González, id., Lantueno.
100. Federico Ruiz Cuevas, id., Rioseco.
101. Domingo Cosío Martínez, id., San Andres.
102. Eduardo Díaz Peña, id., Arroyal.
103. Ignacio Díez Gutiérrez, id., Hormiguero.
104. Felipe Fernández Andrés, id., San Andrés.
105. Eugenio Rodríguez Fernández, id., San Vitores.
106. Julián Rodríguez Rodríguez, id. id.
107. Saturnino Seco Alvarez, id., San Andrés.
108. Francisco Morante Sáiz, id., Aldueso.
109. Hermenegildo Zubizarreta Macho, labrador, Aradillos.
110. Crisóstomo Muñeco Gómez, id., Bolmir.
111. Eladio Mier Caballero, id., Castañeda.
112. Federico Cos Fernández, id., Celada.
113. Víctor Fernández Seco, id. id.
114. Roque Hoyos Seco, id. id.
115. Marcos Delgado Fernández, id., Cervatos.
116. Eduardo Rodríguez González, id. id.
117. Juan García González, id., Fombellida.
118. Francisco Fernández García, id., Fontecha.
119. Diego Macho González, id. id.
120. Ruperto García Gutiérrez, id., Fresno.
121. Juan Gutiérrez Gómez, id. id.
122. Alejandro Robredo Peña, id. Horna.
123. Juan Zubezu Puente, id. id.
124. Antonio Gómez Díez, id., Nestares.
125. Pedro Hoyos Salas, id. id.
126. José García Ruiz, id., Requejo.
127. Rafael Cos Barreda, id., Entrambasaguas.
128. Cecilio Cayón Rodríguez, id., Aviada.
129. Esteban Fernández Barrio, id., Camiño.
130. José Fernández Rubio, id., Soto.
131. Tomás García Romaseo, id., Celada.
132. Clemente García Díez, id., Argüeso.
133. José García Santiago, id., Naveda.
134. Santiago González García, id., Mazandrero.
135. Fermín Gutiérrez González, id., Entrambasaguas.
136. Antonio Huerta García, id., Salces.
137. Andres López García, id., Población.
138. Matías Martínez López, labradores, Proaño.
139. Ladislao Mier Celis, id., Entrambasaguas.
140. Antonio Miguel Calderón, id., Naveda.
141. Eustaquio Moreno Gómez, id., Mazandrero.

142. Aniano Obregón Díez, *íd.*, Aviada.
143. Germán Olea Palacios, *íd.*, Argüeso.
144. Pantaleón Pérez López, *íd.*, La Hoz.
145. Antonio Pérez Muñoz, *íd.*, Soto.
146. Indalecio Ruiz Fernández, *íd.*, Villar.
147. Angel Salces, *íd.*, Salces.
148. Victoriano Sáiz Celis, *íd.*, La Niña.
149. Santiago Merino Mier, *íd.*, Aviada.
150. Isidoro Ramos Montes, *íd.*, Mazandrero.

Capacidades

1. Ceferino Alonso Fernández, procurador, Reinosa.
2. Adalberto Blas Nieto, *íd.*, *íd.*
3. Gonzalo Díez García de los Ríos, farmacéutico, *íd.*
4. José González Gutiérrez, diputado, *íd.*
5. Luis Mazorra Rodríguez, abogado, *íd.*
6. Eladio Macho Mora, concejal, *íd.*
7. Isidoro Palacio Gutiérrez, *íd.*, *íd.*
8. Manuel Pérez Arenal, *íd.*, *íd.*
9. Sebastián Revuelta Martínez, ex concejal, *íd.*
10. Mariano Rodríguez Nieto, *íd.*, *íd.*
11. Miguel Ruiz Duque, alcalde, *íd.*
12. Tarsicio Torices Saez, concejal, *íd.*
13. Nicasio Bustamante Cuadras, alcalde, S. M. de Elines.
14. Julián Cuesta Arenas, concejal, Castillo
15. Clemente Fernández Izquierdo, *íd.*, Sobrepeña
16. Cipriano González Fernández, *íd.*, Bustillo
17. Remigio Gutiérrez Ruiz, *íd.*, Coroneles
18. Nicasio Hierro Rodríguez, ex concejal, Villanueva
19. Julián Rodríguez Bravo, teniente alcalde, Santa Olalla
20. Constantino Rodríguez González, *íd.*, Matarrepudio
21. Víctor González y González, ex concejal, *íd.*
22. Rafael Rodríguez Fernández, concejal, Mataporquera
23. Vicente Anoba Gutiérrez, ex fiscal, *íd.*
24. Graciano Hoyos Seco, ex alcalde, La Haya
25. Segundo Rodríguez Rodríguez, ex concejal, Castrillo
26. Jerónimo Bravo Tejada, ex fiscal, Henestrosas
27. Primitivo Calderón Landeras, ex concejal Hoyos
28. Pedro Díaz Gutiérrez, concejal, Las Rozas
29. Modesto Gutiérrez y Gutiérrez, *íd.*, Llano
30. Manuel Gutiérrez Lucio, ex concejal, *íd.*
31. Francisco Gutiérrez Alvarez, *íd.*, *íd.*
32. Pedro González Gutiérrez, alcalde, La Población
33. Antonio López Fernández, concejal, Quintana
34. Angel González Fernández, *íd.*, Lanchares
35. Damián García Ruiz, *íd.*, La Riva
36. Demetrio Rafael Gutiérrez, *íd.*, Villapaderme
37. Lucas Cuevas Fernández, ex concejal, Pesquera
38. Hilario López Santiago, *íd.*, *íd.*
39. Eladio Fernández Fernández, juez, *íd.*
40. Manuel García Puente, ex concejal, *íd.*
41. Telesforo González Setién, alcalde, Santa María
42. Gordiano Sainz Fernández, concejal, San Miguel
43. Fernando Ruiz Alvarez, *íd.*, *íd.*
44. Jerónimo López Herrero, ex concejal, *íd.*
45. Francisco Herrero Fernández, *íd.*, *íd.*
46. Aurelio Gutiérrez González, *íd.*, Santiurde
47. José Cuevas Gutiérrez, concejal, *íd.*
48. Luis Gutiérrez Lucio, *íd.*, Lantueno
49. Manuel Ruiz González, ex concejal, Somballe
50. Antonio González Lucic, *íd.*, Lantueno
51. Simón Fernández y Fernández, *íd.*, Río seco
52. Manuel Fernández y Fernández, concejal, *íd.*
53. José Rodríguez Gutiérrez, ex concejal, Barruelo
54. Antonio Ruiz López, ex fiscal, Arcera
55. Pablo Marina García, ex concejal, Arroyal
56. Ricardo Cuesta Salcedo, *íd.*, Soto
57. Ceferino Díez y Díez, *íd.*, Aviada

58. Guillermo Fernández Díez, ex juez, Proaño
59. Federico García Ríos, juez, Villacantid
60. Froilan Frime López, ex alcalde, Salces
61. Cipriano Lazara Fuente, ex concejal, Argüeso
62. Pedro Rodríguez Proaño, fiscal, Soto
63. Juan Bautista Sobalco García, ex concejal, Espinilla
64. Melitón Fernández Saez, *íd.*, Aduexo
65. Marcelo Mantilla Arena, *íd.*, Bolmir
66. Mariano Gutiérrez Hoyo, *íd.*, Cañeda
67. Emilio Hoyos Seco, concejal, Celada
68. Eduardo González García, ex concejal, Cervatos
69. Gregorio González González, concejal, *íd.*
70. Cesáreo Hoyos Rodríguez, ex concejal; Fombellida.
71. Tomás Gallego Ramos, secretario, Matamorosa.
72. Apolonio Mantilla Gutiérrez, ex concejal, *íd.*
73. Laureano Díaz Muñoz, *íd.*, Requejo.
74. Francisco Rodríguez Rodríguez, alcalde, *íd.*
75. Rafael Ruiz Macho, ex concejal, Retortillo.

Partido judicial de Ramales

Cabezas de familia

1. Felipe Abascal Lavín, Rocías.
2. Gabino Aja Rio, Arredondo.
3. Manuel Cano Fernández, *íd.*
4. Santiago Gómez Ruiz, Valdeasón.
5. Esteban Herrero Lavín, Rocías.
6. Pedro Maza Corral, Arredondo.
7. Benito Peral López, Socuevas.
8. Escolástico Rasillos Güemes, Arredondo.
9. Francisco Trápaga García, *íd.*
10. Blas Abedul Portilla, labrador, Ramales.
11. Hilario Arenas Fernández, *íd.*, Guardamino.
12. Saturnino Baranda García, industrial, Ramales.
13. Juan Cano González, labrador Gibaja.
14. José Fuente Ranero, carpintero, Ramales.
15. Lucio Gómez Gómez, labrador, *íd.*
16. Anselmo López de Alvarado, empleado, *íd.*
17. Manuel Maza Gómez, cantero, Gibaja.
18. Amador Ortiz Ortiz, labrador, Ramales.
19. Mateo Ranero López, propietario, *íd.*
20. Luis Rondal Arroyo, labrador, *íd.*
21. Antonio Ruiz Díez, industrial, Ramales.
22. Enrique Santisteban Bringas, ganadero, Guardamino.
23. Alfredo Sarmiento Cañedo, practicante, Ramales.
24. Paulo Ugarte Ruiz, carpintero, Gibaja.
25. Antonio Villegas Gutiérrez, labrador, Ramales.
26. Arturo Zorrilla Cano, *íd.*, *íd.*
27. Enrique Nieto Calzada, *íd.*, Elguero.
28. Adolfo Ezquerro González, *íd.*, *íd.*
29. José Fernández Aniego, *íd.*, *íd.*
30. Ricardo San Emeterio, *íd.*, *íd.*
31. Manuel Lombrera Sáiz, *íd.*, El Cerro.
32. Domingo Gil Lombera, *íd.*, *íd.*
33. Indalecio Peral Trueba, *íd.*, *íd.*
34. José Sáinz López, *íd.*, *íd.*
35. Serafín Gil Ezquerro, *íd.*, Villaparte.
36. Simón Gutiérrez González, *íd.*, *íd.*
37. Nicolás Gordón Fernández, *íd.*, *íd.*
38. Fernando Ruiz Fuente, *íd.*, Edilla.
39. Manuel Canales Gómez, *íd.*, *íd.*
40. Francisco Ertegui Viar, *íd.*, Lombera.
41. Justo Helguera Fonfría, *íd.*, Santa Cruz.
42. Julián Lombera Gómez, *íd.*, Ojebarr.
43. Agustín García Maza, *íd.*, *íd.*
44. Adolfo Mazpule Trebalo, *íd.*, Cerecedo.
45. Marcelino Ortiz Piró, *íd.*, *íd.*
46. Manuel Viar Pico, *íd.*, *íd.*

47. Dámaso Elguera Elguera, labrador, Cerecedo.
48. Marcelino Bonachea Nieto, id., id.
49. Manuel Alonso Corral, id. Riba.
50. Bienvenido Blanco Bringas, industrial, id.
51. Santos Barquín Cieza, labrador, Ogarrio.
52. Mariano Cano Trueba, id., Valle.
53. Guillermo Cano Hoz, industrial, id.
54. Aurelio Cano Cieza, labrador, id.
55. Jesús Diego Alonso, id., Riba.
56. Pedro Fernández Ortiz, id., Ogarrio.
57. Manuel Fernández García, id., id.
58. Manuel Gómez Aja, id., Riba.
59. Bautista Galán Ochoa, id. id.
60. Manuel Galán García, id. id.
61. José Lavín Canales, id., Matienzo.
62. José Mazo Mazo, id., Ogarrio.
63. Pelegrín Martínez Pérez, industrial, Valle.
64. Celestino Ocejo Porres, labrador, Barruelo.
65. Luiz Pérez Canal, id., Matienzo.
66. Juan Trueba Cano, id., Valle.
67. Adrián Zorrilla Cano, id. id.
68. Severino Barreras Palanque, id., San Pedro.
69. Francisco Canales García, id., Santayana.
70. Gaspar Echevarría Sáiz, id., Herada.
71. Angel Fernández Zorrilla, id., Villar.
72. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, id., Langas.
73. Estanislao Gutiérrez Torre, id., Hazas.
74. Tiburcio Gutiérrez Gómez, id., San Juan.
75. Román Galdos Ruiz, id., Veguilla.
76. Lauro García Bringas, id., Herada.
77. Juan Gómez Gómez, id., Rozas.
78. Adolfo López García, id., Quintana.
79. Manuel Lavín Gómez, id., Hazas.
80. Juan Martínez Riaño, id., San Martín.
81. Vicente Maza Gutiérrez, id., Villaverde.
82. Fermín Ortiz Gómez, id., Fresnedo.
83. Evaristo Ocejo Gutiérrez, id., Rozas.
84. Manuel Ortiz Ortiz, id., Santayana.
85. Angel Ortiz Pérez, id., Fresnedo.
86. Juan Pérez Ruiz, id., Asón.
87. Manuel Prieto Ruiz, id., Hazas.
88. Gregorio Pereda Ugarte, industrial, Rozas.
89. Pablo Peña González, labrador, Villar.
90. Eusebio Pérez Gómez, id., Larín.
91. Norberto Pardo Ruiz, id., Veguilla.
92. Angel Pérez Ortiz, id., Fresnedo.
93. Juan Ruiz Alonso, id., Asón.
94. Lorenzo Ruiz García, id., Cañedo.
95. Angel Ruiz Maza, id., Quintana.
96. Isaac Ruiz Maza, id., Valcaba.
97. Restituto San Emeterio García, id., Veguilla.
98. Pablo Vivanco Pereda, id. id.
99. Félix Recio Ranero, labrador, Herada.
100. Mariano Zorrilla Riva, id., Santayana.

Capacidades

1. Felipe Martínez Aja, concejal, Torriente.
2. Esteban Sánchez Manteca, id., Arredondo.
3. Miguel Trueba Ruiz, id. id.
4. Manuel Mazá Gómez, ex concejal, Bustablado.
5. Mateo López Trueba, id. id.
6. Juan Martínez Gómez, id. id.
7. Joaquín Pardo Gómez, id., Arredondo.
8. Domingo Fernández Maza, id., Rocías.
9. Julián Abascal Campo, abogado, Ramales.
10. Francisco Arteaga Peña, jornalero, Gibaja.
11. Antonio García Piedra, concejal, Ramales.
12. Cecilio López de Castro, id. id.

13. Francisco Mora Gándara, ex concejal, id.
14. Pedro Ruiz Fuente, id. id.
15. César Sierra Arena, concejal, id.
16. Fidel Zorrilla Pereda, id., Gibaja.
17. Francisco Sáiz Peña, juez municipal, La Gerra.
18. Arturo Lombera Urvi, piloto, id.
19. Eugenio Santisteban Trápaga, concejal, id.
20. Victoriano Mazpule Trevilla, id., Ojebar.
21. Gabriel Abedul Portilla, ex concejal, La Gerra.
22. Fidel Ruiz Maza, id. id.
23. Pedro González Iturralde, id., Lombera.
24. Manuel Mazpule Trevilla, ex concejal.
25. Juan Torre Ruiz, id., Cereceda.
26. Enríque Peral Trueba, id. id.
27. Antonio Gutiérrez Ortiz, id. id.
28. Angel Cano Fernández, id., Riba.
29. Alfredo Ezquerria Lavín, maestro, Ogarrio.
30. Francisco Cano Galán, juez, Valle.
31. José García Blanco, concejal, Riba.
32. Felipe Marure Barquín, propietario, id.
33. Patricio Madrazo Gómez, ex concejal, Matienzo.
34. Gabriel Ocejo Corral, concejal, Riba.
35. Federico Porres Castillo, ex concejal, Valle.
36. Enrique Remolina Galán, id., Ogarrio.
37. Waldo San Pedro Ocejo, concejal, Matienzo.
38. Ambrosio Trueba, Setién, albañil, Valle.
39. Modesto Alonso Gómez, ex concejal, Rehoyos.
40. Jerónimo Gutiérrez Pérez, concejal, San Pedro.
41. Ramón Gutiérrez Cuadra, ex concejal, La Revilla.
42. Victoriano Gómez Ruiz, id., Rehoyo.
43. Torcuato García Ruiz, id., Hazas.
44. Angel Linares Gutiérrez, id., Rehoyo.
45. Antonio Marañón García, id., La Revilla.
46. Manuel Pardo Sáiz, id., Rozas.
47. Francisco Ruiz Lastra, concejal, Hazas.
48. Manuel Torre Pardo, ex concejal, La Revilla.
49. José Torre García, concejal, Regules.
50. Manuel Zorrilla, abogado, Hazas.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología; una para la de Letras; tres para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al ilustrísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el alcalde constitucional o de barrio y señor cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su diócesis, hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edic-

tos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el seminario los aludidos estudios, no se le exigirá el grado de bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de «meritissimus» y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutará sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 23 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les consteen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que ha-

yan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca, 1.º de agosto de 1920.—El rector-presidente, Luis Maldonado.—El vocal secretario, Juan D. Berrueta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ramón Sáiz García, domiciliado últimamente en Los Corrales (Santander), y sujeto a causa por delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Francisco Gutiérrez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 8 de agosto de 1920.—El capitán Juez instructor, Francisco Rodríguez,
1066-30

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Correo se halla prendado y puesto en custodia un becerro de unos dos años de edad, color oscuro, sin marco o señal alguna.

Lo que se hace público por medio del presente para que aquel que se crea ser su dueño se presente en esta Alcaldía a recogerlo dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, 4 de agosto de 1920.—El alcalde, Victoriano Ruiz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, el apéndice de rústica y el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el año de 1921-22.

Alfoz de Lloredo, 4 de agosto de 1920.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, por espacio de quince días, cual ha de servir de base para la contribución de 1921 a 22; pasando dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Valdeprado del Río, 5 de agosto de 1920.—El alcalde presidente, José Postigo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 19.681 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la encuentre la entregue en las oficinas de dicho establecimiento.